

Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito, quienes consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Huércanos, a 10 de Diciembre de 1991.— El Alcalde, José Alberto Magaña Narro.

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Subasta de bienes inmuebles (1.552)

V.A.1098

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor D. FERMIN SAENZ TERROBA.

La subasta se celebrará el día 6 de Febrero de 1992, y hora de las 9,30 en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera nº 4.

DESCRIPCION DE LOS BIENES.

URBANA.— Vivienda o piso 4º Tipo A. Letra B, de la casa en Logroño, en denominado Plan Chile, señalada como parcela 17, hoy calle Somosierra nº 38, con una superficie útil de 89,73 m2.

Inscrita al Libro 842, Folio 168, Finca nº 53.309.

Practicada anotación Letra "I" a favor del Estado.

Valoración 11.553.002.- pts.

Cargas:

— Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja 4.181.990.- pts.

— Anotación Letra "C" en juicio ejecutivo 61/88 a instancia "Mercantil Aluminio Eduardo Artega Velasco S.A.", Juzgado 1ª Instancia nº 2 de Logroño .. 443.439.- pts.

— Anotación Letra "D" Tesorería General de la Seguridad Social 317.797.- pts.

— Anotación Letra "E" a favor de CAZAR Juicio Ejecutivo 1195/88. Juzgado de 1ª Instancia nº 3 en Zaragoza 1.188.898.- pts.

— Anotación Letra "F" a favor de "Aluminio y Carpintería S.A.", en ejecutivo 267-B/89. Juzgado de 1ª Instancia nº de Zaragoza..... 610.609.- pts.

— Anotación Letra "G" a instancia del Banco Hispano Americano S.A., en juicio ejecutivo 441/85. Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de Logroño 1.349.594;- pts.

— Anotación Letra "H", de rectificación de la "G"

TOTAL Importe de las Cargas preferentes y que quedarán subsistentes 8.092.327.- pts.
 Tipo de subasta en primera licitación 3.460.675.- pts.
 Tramos para la licitación 10.000.- pts.

Asimismo en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Segundo.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

Quinto.— Los Licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de del comienzo de ésta. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberá ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Sexto.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el tipo de subasta en el 75 por 100 del tipo de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

Séptimo.— Los deudores con domicilio desconocido, así como los

acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio de este Anuncio.

Octavo.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno.— Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Logroño, 9 de diciembre de 1991.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

Subasta de bienes muebles (1.549)

V.A.1099

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor TIO TITO S.L.

La subasta se celebrará el día 13 de febrero de 1992, y hora de las 9,30 en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera nº 4.

DESCRIPCION DE LOS BIENES.

Derecho de traspaso sobre el local de negocio sito en Logroño, C/ Labradores nº 16. Planta Baja, dedicado a la actividad de hostelería industrial y otros usos legales.

Valoración 26.890.000.- pts.

Cargas: No se tiene constancia de su existencia.

Tipo de subasta en primera licitación 3.000.000.- pts.

Tramos para la licitación 50.000.- pts.

Asimismo en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Segundo.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

Quinto.— Los Licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de del comienzo de ésta. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberá ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Sexto.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el tipo de subasta en el 75 por 100 del tipo de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

Séptimo.— Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio de este Anuncio.

Octavo.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 9 de diciembre de 1991.— El Jefe Regional de Recaudación.

Subasta de bienes inmuebles (1.550)

V.A.1100

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor PROHERVA, S.A..

La subasta se celebrará el día 20 de Febrero 1992, y hora de las 9,30 en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera nº 4.

DESCRIPCION DE LOS BIENES.